CONSTANCIA: 14 de enero de 2022 . A despacho proceso de insolvencia de persona natural, informándole que el liquidador designado no se presentó.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-00551**-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede y lo procesalmente transcurrido, en especial a que a la fecha no se ha posesionado ningún liquidador que adelante el presente proceso, se ordenará designar para los mismos efectos a la firma ALIAR S.A, como auxiliar de la justicia avalado para tales efectos.

Lo anterior acorde con lo señalado en el numeral 2 del artículo 48-1 CGP, para los efectos y bajo las mismas ordenes procesales dadas en el auto de apertura de fecha 8 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 002 del 17/02/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0782f90abfffddab10bc959dd999852962c961f3333ebd8d99fc285789533f4**
Documento generado en 14/01/2022 12:48:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica